



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2021-GM/MDPP

Puente Piedra, 31 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 007-2021-GGA-MDPP, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 085-2021-SGSG/MDPP, emitido por la Subgerencia de Secretaría General, el Memorandum N° 0807-2021-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 187-2021/GPVyDS/MDPP, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, el Informe N° 159-2021-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley mencionada en el párrafo precedente, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza N° 316-MDPP, de fecha 08 de agosto de 2017, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental, (Programa EDUCCA-MDPP) 2017-2022, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, teniendo como objetivo, contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población del distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA";

Que, conforme a lo dispuesto por los literales e) y h) del artículo 11° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, se establecen lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, siendo los mismos: "e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; h) La información científica, que es fundamental para la toma de decisiones en materia ambiental";

Que, mediante Informe N° 007-2021-GGA-MDPP, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo del año 2021 correspondiente al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa EDUCCA-MDPP) 2017-2022, aprobado mediante Ordenanza N° 316-MDPP, de fecha 08 de agosto del 2017, para su correspondiente aprobación;





Que, el literal g) del artículo 8° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, textualmente señala que la conciencia ambiental, motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 386-2020/MDPP, que aprueba la modificación de la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

SE RESUELVE:

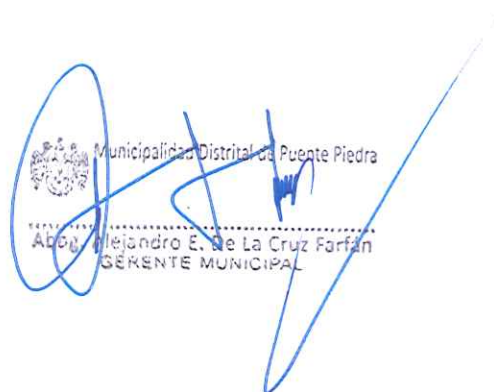
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa EDUCCA-MDPP) 2017-2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones incluir dentro del presupuesto anual, las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa EDUCCA-MDPP) 2017-2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abg. Alejandro E. de La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL